



YERBA BUENA, **15 SEF 2017**

Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
Yerba Buena

Tucumán **5514**

**DECRETO:**

**VISTO:** El Expte. N° 6.301-M17(I)-I-17, mediante el cual la Firma "Instelec S.R.L." solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000423 de fecha 18/05/2017, por el importe total de \$ 35.880,00.- (pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 2), emitida por el servicio de alquiler de Cesta Aérea con personal (34,50 hs.) para mantenimiento de alumbrado público en horario nocturno, prestado a esta Municipalidad durante el periodo 08/05/2017 al 12/05/2017, y su respectivo Remito (fs. 3), en fotocopia;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 4 expresa: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente, en virtud de que se debe dar solución al problema de la deficiente iluminación, tanto en calles, avenidas, plazas y todo espacio público, que resulta de atención ineludible en pos de resguardar la integridad de la población y embellecer nuestra Ciudad Jardín."; a continuación informa que por Expte. N° 7.080-M17(I)-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación Pública pertinente a fin de contratar el servicio en cuestión y finaliza solicitando el pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifica;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 4, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 7.080-M17(I)-S-16, la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la contratación directa de la Firma "Instelec S.R.L.", con domicilio en Ruta Provincial 305 - Km 7.5-0 - Las Talitas - Tucumán, por el servicio de alquiler de Cesta Aérea con personal para trabajos de mantenimiento de alumbrado público prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 35.880,00.- (pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma antes mencionada a la Firma "Instelec S.R.L.", según Factura citada en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de acuerdo con lo considerado.-

*M*

15 SEP 2017

///...

551

DECRETO:

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-


PAC-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*A/c de la Hacienda*



  
MARIANO CAMPE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA